

**Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**OFICIO No. IEPC.SE.579.2018**  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 10 de mayo de 2018

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
**Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los**  
**Organismos Públicos Locales**  
**Instituto Nacional Electoral**  
**Ciudad de México**

De conformidad con los "Lineamientos de Casillas Especiales para Personas Hospitalizadas", aprobados por el Consejo General del INE, mediante acuerdo número INE/CG431/2018, Referente a lo señalado en apartado 2.3 Operación de Casillas Especiales, inciso o), primera parte, que a letra dice: La casilla se dotará con 750 boletas para cada tipo de elección...; en ese tenor, se advierte que se contrapone a lo señalado en el Apartado A, punto 5 del anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, referente a los criterios de dotación de documentos electorales, donde entre otros aspectos manifiesta que en las casillas especiales, se deben considerar boletas para representantes de partidos políticos y candidatos independientes acreditados en ellas, derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 37, del Reglamento de Elecciones, se formula la siguiente consulta:

**¿Se imprimirán boletas adicionales para representantes de partidos políticos y candidatos independientes acreditados en la casilla especial para personas hospitalizadas?**

Lo anterior, para que este Instituto en la producción de boletas electorales determine lo procedente.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**  
**"Comprometidos con tu voz"**  
**El C. Secretario Ejecutivo**

  
**Ismael Sánchez Ruiz**



C.c.p. Dr. Oswaldo Chacón Rojas.- Consejero Presidente del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana - para su conocimiento - Edificio  
Lic. José Luis Vázquez López - Vocal Ejecutivo - Junta Local Ejecutiva del INE en Chiapas - Mismo fin - Ciudad.  
Prof. Miguel Ángel Solís Rivas - Director Ejecutivo de Organización Electoral - Instituto Nacional Electoral - Mismo fin - Ciudad de México  
Lic. José Manuel Marenco Pérez - Subdirector de Documentación y Materiales Electorales de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral - Instituto Nacional Electoral - Mismo fin - Cd. de México  
C.P. Guillermo Arturo Rojo Martínez.- Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana - Mismo fin - Ed. fco  
Archivo

ISR/GARM/SAMR



**¡Piénsale bien!**  
**TU VOTO**  
TU DECISIÓN  
1º de Julio

**INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INE  
OFICIO No. IEPC.SE.UTV.217.2018  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 11 de mayo de 2018.**

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los  
Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral  
**Presente.**

En cumplimiento a lo ordenado en lo dispuesto por el artículo 38, fracciones II, V, VII, XI, XIII y XIX del Reglamento Interno del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, hago llegar a Usted, el oficio IEPC.SE.579.2019, de esta fecha, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruíz, Secretario Ejecutivo de este organismo electoral, de cuyo contenido se advierte que con base en lo establecido en el artículo 37, del Reglamento de Elecciones formula la siguiente consulta al tenor de lo siguiente:

*De conformidad con los "Lineamientos de Casillas Especiales para Personas Hospitalizadas", aprobados por el Consejo General del INE, mediante acuerdo número INE/CG431/2018, referente a lo señalado en apartado 2.3 Operación de Casillas Especiales, inciso o), primera parte, que a la letra dice: La casilla se dotará con 750 boletas para cada tipo de elección...; en ese tenor, se advierte que se contrapone a lo señalado en el apartado A, punto 5 del anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, referente a los criterios de dotación de documentos electorales, donde entre otros aspectos manifiesta que en las casillas especiales, se deben considerar boletas para representantes de partidos políticos y candidatos independientes acreditados en ellas, derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 37, del Reglamento de Elecciones, se formula la siguiente consulta:*

*¿ Se imprimirán boletas adicionales para representantes de partidos políticos y candidatos independientes acreditados en la casilla especial para personas hospitalizadas ?*

Lo anterior, para que este Instituto en la producción de boletas electorales determine lo procedente. Consecuentemente, solicito su apoyo institucional a fin de que, gire instrucciones a quien corresponda y dicha información sea turnada al área correspondiente para conocimiento y efectos legales procedentes a que haya lugar.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

**RESPECTUOSAMENTE**  
**"COMPROMETIDOS CON TU VOZ"**

  
**José Manuel Decelis Espinosa**  
Encargado de Despacho de la  
Unidad Técnica de Vinculación con el INE



C.c.p. Lic. José Luis Vázquez López.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Chiapas.- Para su conocimiento.- Tuxtla Gutiérrez.  
C.c.p. Dr. Oswaldo Chacón Rojas.- Consejero Presidente del IEPC.- Para su conocimiento.- Edificio.  
C.c.p. CC. Consejeros Electorales Integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral del IEPC.- Mismo fin.- Edificio.  
C.c.p. Lic. Ismael Sánchez Ruíz.- Secretario Ejecutivo del IEPC.- Mismo fin.- Edificio.  
C.c.p. C.P. Guillermo Arturo Rojo Martínez.- Director Ejecutivo de Organización Electoral del IEPC.- Mismo fin.- Edificio.  
C.c.p. Archivo  
JMDE/cazg\*\*



**¡Piénsale bien!**  
**TU VOTO**  
TU DECISIÓN  
1° de Julio



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

Oficio núm. INE/DEOE/0849/2018

Ciudad de México,  
14 de mayo de 2018.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**  
**PRESENTE**

En atención al oficio número INE/STCVOPL/352/2018, por medio del cual remitió copia del similar identificado con el número IEPC.SE.579.2018 signado por el Lic. Ismael Sánchez Ruiz, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, en el que realiza una consulta respecto a:

*¿se imprimirán boletas adicionales para representantes de partidos políticos y candidatos independientes acreditados en la casilla especial para personas hospitalizadas?*

Al respecto, me permito comunicarle que, en consideración a la operatividad de este tipo de casilla, deberán suministrarse 750 boletas para electores, más las que resulten necesarias para que voten las y los representantes de partido político y de candidatura independiente registrados, de conformidad con el artículo 255 del Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1, numeral 5 "Criterios de dotación de documentos electorales".

Finalmente, solicito su valioso apoyo a efecto de hacer del conocimiento del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas la respuesta contenida en el presente.

Sin más otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR EJECUTIVO**



**PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS**

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.  
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.- Presente.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del INE.- Presente.  
Dr. Oswaldo Chacón Rojas.- Consejero Presidente del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.- Presente.  
Lic. José Luis Vázquez López.- Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chiapas.- Presente.  
Prof. Gerardo Martínez.- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.